

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE ADMITEN OFERTAS DE ENTIDADES EN EL MARCO DEL CONCIERTO SOCIAL PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN RESIDENCIAL, CENTRO DE DÍA Y CENTRO DE DÍA OCUPACIONAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA (CA-20/2022D) UNA VEZ QUE SE HA RESUELTO EL INCREMENTO DE LA OFERTA DE PLAZAS DEL MISMO.

En la tramitación del expediente de contratación n.º CA-20/2022, llevada a cabo por procedimiento abierto se han puesto de manifiesto los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho


ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El día 23 de febrero de 2023 fue aprobado el expediente para la **CONTRATACIÓN DE PLAZAS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN RESIDENCIAL, CENTRO DE DÍA Y CENTRO DE DÍA OCUPACIONAL, PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA**, mediante la modalidad de CONCIERTO SOCIAL, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 41/2018, de 20 de febrero, por el que se regula el concierto social para la prestación de servicios sociales, con un presupuesto máximo de licitación, calculado para un total de 13.323 plazas para personas con discapacidad en situación de dependencia y un periodo de ejecución inicial de cuatro años, de SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES, NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL, SETECIENTOS SETENTA EUROS (774.973.770 €) IVA excluido.

Segundo.-El anuncio de licitación fue enviado al Diario Oficial de la Unión Europea el 24/02/2023, de manera que transcurridas cuarenta y ocho horas desde la confirmación de la recepción del anuncio sin haberse recibido notificación de su publicación, fue publicada la licitación en el Perfil de Contratante de la Agencia alojado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el día 27/02/2023.

La tramitación de este procedimiento de contratación culmina con la resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia de fecha 9 de mayo de 2023, por la que se admiten entidades al concierto y se establecen los términos de la puesta a disposición inicial de plazas, y formalización de los documentos de aceptación de la participación en el concierto social para un periodo de vigencia de cuatro años, extendiéndose desde el 1 de junio de 2023 hasta el 31 de mayo de 2027, estando prevista la posibilidad de una prórroga por otro período de cuatro años.

Tercero.- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en su cláusula 10.5 señala que *“con posterioridad al proceso inicial de selección el procedimiento continuará permanentemente abierto para recibir proposiciones de entidades que no hayan participado en la convocatoria inicial o no hayan sido*


Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE LUIS PRIETO RIVERA	22/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm52GXWALJ4M9J6J9VGHU37MTVP	PÁG. 1/9	

admitidas a la misma, en este último caso una vez resueltas las causas que motivaran la inadmisión, o bien de entidades que habiendo sido admitidas en aquella, desean poner a disposición del concierto plazas en centros distintos a los que ya han sido incorporados al mismo. Dichas proposiciones podrán presentarse una vez finalizado el proceso inicial de selección y durante todo el plazo de vigencia del concierto o de sus prórrogas, por el mismo medio que las relativas a la convocatoria inicial, en idénticas condiciones a las determinadas para participar inicialmente en el proceso de licitación, aportando también los mismos documentos exigidos al inicio de éste, siguiéndose tras las mismas una tramitación idéntica a la reflejada en los apartados precedentes. ”.

Al mismo tiempo el apartado 10.6 de dicho PCAP determina que *“Igualmente una vez concluido el proceso inicial de selección, y como consecuencia del dinamismo que caracteriza el concierto social, el órgano de contratación se reunirá anualmente y, en todo caso, cuando las circunstancias así lo aconsejen, para la actualización y reestructuración de las plazas objeto del propio concierto social: La reestructuración de plazas ofertadas en la convocatoria inicial del concierto social, así como la incorporación al concierto de nuevas plazas añadidas a aquellas, se resolverá por el órgano de contratación, previa la aprobación del gasto correspondiente cuando sea necesario, y se publicará en el perfil del contratante para general conocimiento de todas las entidades que pudieran estar interesadas en presentar solicitud de participación en el concierto o ampliar las plazas puestas hasta ese momento a disposición del mismo. En todo caso las entidades admitidas podrán actualizar las plazas puestas a disposición del concierto social en cualquier momento posterior a la finalización del proceso inicial de selección, tanto para incrementarlas como para reducir las, siempre y cuando dicha modificación no afecte en ningún caso a las plazas que estén siendo ocupadas en ese momento ni a aquellas que ya han sido asignadas y se encuentren pendientes del alta de personas beneficiarias”.*

Cuarto.- A tenor de lo expuesto, una vez resuelto el proceso inicial de selección del expediente CA-20/2022, con fecha 26.7.2023 se emite memoria justificativa por parte de la Dirección del Área de Dependencia y la Secretaría General, por medio de la cual se argumenta la necesidad de incorporar nuevas plazas al concierto por tipología y área de servicios sociales, ante la demanda actual y para dar una mejor respuesta de atención a las necesidades derivadas de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia; además de una necesaria reestructuración de la oferta inicial de plazas motivada por distintas causas a saber cierre de centros sin alternativas de atención para la misma tipología y en el área de servicios sociales en las que se ubican, y reubicación entre las distintas áreas de plazas desiertas y desocupadas en la primera adjudicación.

La reestructuración afecta a un número de 11 plazas, mientras que la ampliación supone la incorporación al concierto de 470 nuevas plazas (300 nuevas plazas al servicio de atención residencial, 140 nuevas plazas al servicio de centro de día y 30 nuevas plazas al servicio de centro ocupacional), con un importe de licitación que asciende a TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO CUATRO EUROS (35.291.104,00 €).

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE LUIS PRIETO RIVERA	22/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm52GXWALJ4M9J6J9VGHU37MTVP	PÁG. 2/9	

Esta nueva oferta de plazas de la ASSDA mantendrá el mismo horizonte temporal que el de los documentos de formalización ya suscritos, con objeto de homogeneizar los plazos de vigencia, es decir, hasta el 31 de mayo de 2027 y posibilidad de prórroga hasta 31 de mayo de 2031.

Quinto.- El anuncio de licitación fue enviado al Diario Oficial de la Unión Europea el 12/09/2023, de manera que transcurridas cuarenta y ocho horas desde la confirmación de la recepción del anuncio sin haberse recibido notificación de su publicación, fue publicada la licitación en el Perfil de Contratante de la Agencia alojado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el día 14/09/2023.


Sexto.- Después de que la Dirección Gerencia de la Agencia resolviera sobre dicha ampliación y reestructuración con fecha 12.9.2023, se han valorado las ofertas presentadas con secuencia quincenal, habiéndose resuelto por la Dirección Gerencia la admisión de nuevas entidades, la admisión de entidades ya incorporadas al concierto respecto de nuevos centros y la modificación de la oferta de plazas respecto de las inicialmente puestas a disposición del mismo en tres ocasiones, y en concreto con fechas 24.10.2023, 13.11.2023 y 8.12.2023.

Séptimo.- No obstante en virtud de memoria justificativa suscrita por la Dirección del Área de Dependencia y Promoción de la Autonomía el 24.11.2023 se pone de manifiesto que “se ha detectado por parte de la Agencia la escasez o inexistencia de centros acreditados para la tipología de centro de día para personas con discapacidad intelectual en centros de 8 a 19 personas usuarias en varias áreas de servicios sociales, existiendo por el contrario centros acreditados para la tipología de centro de día para personas con discapacidad intelectual en centros de a partir de 20 personas usuarias”, a tenor de lo cual, y conforme a lo establecido en el apartado 10.6 del PCAP, se plantea una nueva reestructuración de plazas del concierto, que implica un cambio de tipología de 116 plazas, lo que debido a la diferencia de coste de las mismas respecto a la tipología inicial, implica un incremento del presupuesto de licitación del concierto por importe de UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHO EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (1.151.608,93€).

Esta nueva oferta de plazas de la ASSDA mantendrá el mismo horizonte temporal que el de los documentos de formalización ya suscritos, con objeto de homogeneizar los plazos de vigencia, es decir, hasta el 31 de mayo de 2027 y posibilidad de prórroga hasta 31 de mayo de 2031.

Octavo.- El anuncio de licitación fue enviado al Diario Oficial de la Unión Europea el 19/12/2023, de manera que transcurridas cuarenta y ocho horas desde la confirmación de la recepción del anuncio sin haberse recibido notificación de su publicación, fue publicada la licitación en el Perfil de Contratante de la Agencia alojado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el día 21/12/2023.

Noveno.- Después de que la Dirección Gerencia de la Agencia resolviera sobre dicha reestructuración, se han valorado las ofertas presentadas con secuencia quincenal, habiéndose resuelto por la Dirección Gerencia la admisión de nuevas entidades, la admisión de entidades ya incorporadas al concierto respecto de nuevos centros y la de modificación de plazas respecto de las inicialmente puestas a

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE LUIS PRIETO RIVERA	22/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm52GXWALJ4M9J6J9VGHU37MTVP	PÁG. 3/9	

disposición del mismo en tres ocasiones, y en concreto con fechas 09.02.2024, 14.03.2024, 19.04.2024 y 02.08.2024.


Décimo.- Con posterioridad y en virtud de memoria justificativa suscrita por la Jefatura de Servicios de la Dependencia el 26.07.2024 se pone de manifiesto que “vuelve a surgir la necesidad a esta Agencia de modificar las plazas por tipología y Área de Servicios Sociales, consecuencia de plazas que continúan desiertas desde la ampliación de plazas llevada a cabo durante el tercer cuatrimestre de 2023”, a tenor de lo cual, y conforme a lo establecido en el apartado 10.6 del PCAP, se plantea una nueva reestructuración de plazas del concierto, si bien, la actuación propuesta de modificación de la oferta de plazas no requiere financiación adicional al ser el coste anual de la redistribución de plazas inferior al coste anual de las plazas desiertas, disponiendo la Agencia de suficiencia económica para afrontar la modificación del concierto social. La modificación de la oferta de plazas puesta de manifiesto afecta a 46 plazas del servicio de atención residencial y a 23 del servicio de centro de día, conforme consta en la Resolución del Director Gerente de la Agencia de fecha 31.07.2024.

Esta nueva oferta de plazas de la ASSDA mantendrá el mismo horizonte temporal que el de los documentos de formalización ya suscritos, con objeto de homogeneizar los plazos de vigencia, es decir, hasta el 31 de mayo de 2027 y posibilidad de prórroga hasta 31 de mayo de 2031.

Undécimo.- El anuncio de licitación fue publicado en el Perfil de Contratante de la Agencia alojado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el día 31.07.24.

Décimo Segundo.- Después de que la Dirección Gerencia de la Agencia resolviera sobre dicha reestructuración, se han valorado las ofertas presentadas con secuencia quincenal, habiéndose resuelto por la Dirección Gerencia la admisión de nuevas entidades, la admisión de entidades ya incorporadas al concierto respecto de nuevos centros y la de modificación de plazas respecto de las inicialmente con fechas 7.11.24, 11.12.2024, 11.04.2025 y 12.04.2025, respectivamente.

Décimo Tercero.- Posteriormente y en virtud de memoria justificativa suscrita por la Jefatura de Servicios de la Dependencia de fecha 2 de julio de 2025 se pone de manifiesto que “(...) Recientemente se ha puesto de manifiesto a esta Agencia la escasez de oferta de plazas en determinadas tipologías y áreas de servicios sociales que precisan de una respuesta urgente por parte de la misma. Considerando el carácter dinámico del Concierto Social según lo desprendido del Pliego de cláusulas administrativas particulares, y como solución a dicha necesidad, se propone un incremento de la oferta actual de plazas en concreto para el Servicio de Centro de día de personas con discapacidad física (CDD DF) y el Servicio de atención residencial de personas gravemente afectadas por discapacidad intelectual con trastornos de conducta (RGA DITC)”. El incremento de la oferta de plazas puesta de manifiesto afecta a 18 plazas del servicio de atención residencial y a 3 del servicio de centro de día, conforme consta en la Resolución del Director Gerente de la Agencia de fecha 4 de julio de 2025, rectificada por error material con fecha 10 de julio de 2025.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE LUIS PRIETO RIVERA	22/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm52GXWALJ4M9J6J9VGHU37MTVP	PÁG. 4/9	

Décimo Cuarto.- La Comisión de Valoración del expediente CA-20/2022 se reunió, en sesión número 36, el 17 de julio de 2025, si bien, conforme a lo acordado en sesiones anteriores, se posibilitó una primera calificación de la documentación aportada con carácter previo a la sesión de la comisión.

Se constata por la Comisión que un total de 2 entidades han presentado sus proposiciones, tal y como consta en el **Anexo I** de la presente Resolución.

Se constata por los miembros de la Comisión que ambas entidades han aportado correctamente toda la documentación exigida en esta fase del procedimiento, con una salvedad que es objeto de análisis en la Comisión de Valoración.

Ambas entidades respecto de la documentación relativa al Impuesto de actividades económicas, presentan alta en el mismo aportando "Certificado de Situación en el Censo de Actividades Económicas de la AEAT." En este sentido, el CENTRO ASISTENCIAL SAN JUAN DE DIOS presenta certificación de fecha 9 de julio de 2025. Por lo que respecta a "FEGADI" la certificación es de fecha 8 de julio de 2025. Se justifica para ambas entidades la exención del pago del citado impuesto.


No obstante, el apartado 9.2 j) del PCAP, establece que "(...) se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto". Las entidades cuya documentación es objeto de calificación en esta sesión, no aportan declaración de no baja en la matrícula del IAE.

En este sentido, por los miembros de la comisión se acuerda, habida cuenta de las fechas de las certificaciones aportadas por ambas entidades, emitidas por la AEAT en el presente mes de julio, no requerir subsanación en este sentido quedando por tanto admitidas sus ofertas de manera "condicionada" a la aportación de la declaración de no baja en la matrícula del impuesto de actividades económicas, con anterioridad a la fecha de formalización de la adenda de modificación de las plazas inicialmente puestas a disposición del concierto.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 7 del Decreto 41/2018, de 20 de febrero, por el que se regula el concierto social para la prestación de los servicios sociales, en cuanto al régimen jurídico del concierto social, establece: «El régimen jurídico del concierto social se ajustará a lo dispuesto en la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, en el presente Decreto, y en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, así como las demás disposiciones de desarrollo de las anteriores».

Por su parte, el apartado 1 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el presente procedimiento de contratación, denominado «Régimen jurídico del concierto social en tanto que contrato administrativo especial», matiza expresamente que: «El concierto social, como contrato administrativo especial a que se refiere el presente pliego es de naturaleza administrativa y se regirá por las disposiciones del Decreto 41/2018 que regula el Concierto Social para la prestación de los servicios sociales en Andalucía, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE LUIS PRIETO RIVERA	22/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm52GXWALJ4M9J6J9VGHU37MTVP	PÁG. 5/9	

ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGLCAP), en lo que no se opongan a la citada Ley(...).».

Segundo.- El artículo 151 apartados primero y segundo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece que:

1. *«La resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.*
2. *(...) La notificación y la publicidad a que se refiere el apartado anterior deberán contener la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación. (...).».*


Tercero.- El artículo 2.2 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados dispone que *«Los órganos de contratación de las agencias serán los que se determinen en sus estatutos, de acuerdo con el artículo 62 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre».*

Según lo dispuesto en el artículo 42.2 de los Estatutos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, aprobados por Decreto 101/2011, de 19 de abril, modificados posteriormente mediante Decreto 44/2022, de 15 de marzo, el Órgano de Contratación de la Agencia corresponde a la Dirección-Gerencia.

Conforme a las disposiciones establecidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, y verificado que se han observado todos los requisitos establecidos en el Decreto 41/2018, de 20 de febrero, por el que se regula el concierto social para la prestación de los servicios sociales y la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y demás disposiciones de aplicación y, en virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos,

RESUELVO

Primero.- ADMITIR DE MANERA CONDICIONADA LA MODIFICACIÓN DE LA OFERTA DE PLAZAS, a que con anterioridad a la fecha de firma de la adenda de modificación de las plazas inicialmente puestas a disposición del concierto se aporte declaración de no baja en la matrícula del impuesto de actividades económicas, de las entidades que constan relacionadas en el **Anexo II** que se acompaña a la presente resolución, para la **CONCERTACIÓN DE PLAZAS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN RESIDENCIAL, CENTRO DE DÍA Y CENTRO DE DÍA OCUPACIONAL, PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE LUIS PRIETO RIVERA	22/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm52GXWALJ4M9J6J9VGHU37MTVP	PÁG. 6/9	

EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, anunciada en el Perfil de Contratante de la Agencia alojado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía con fecha 7 de julio de 2025, y tramitada bajo el número de Expte. CA- 20/2022D.

Segundo.- ESTABLECER los términos definitivos de los documentos de aceptación de su participación en el concierto social resultantes de este procedimiento de contratación, conforme a los precios máximos y número de plazas ofertados, por centro que se relacionan en el citado Anexo, todo ello durante un periodo de ejecución que va desde la fecha de suscripción de los referidos documentos hasta el 31 de mayo de 2027.


Tercero.- NOTIFICAR la admisión a las entidades participantes en esta licitación, en los términos que establece el apartado 10.3 del pliego de cláusulas administrativas particulares y el artículo 151.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Cuarto.- FORMALIZAR, transcurridos quince días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de admisión, adenda de modificación de las plazas inicialmente puestas a disposición del concierto, de conformidad con lo previsto en el apartado 10.4 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Quinto.- PUBLICAR la resolución de adjudicación en el Perfil de Contratante de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía y la información relativa a la formalización de los diversos documentos de aceptación de participación en el concierto social en el Diario Oficial de la Unión Europea.


Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso- administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8.3, 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- administrativa, y con carácter previo y potestativamente, recurso especial en materia de contratación, de conformidad con el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se reciba la notificación de la resolución, ante el órgano de contratación o ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía.

EL DIRECTOR GERENTE

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE LUIS PRIETO RIVERA	22/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm52GXWALJ4M9J6J9VGHU37MTVP	PÁG. 7/9	

Anexo I- Relación de entidades que han presentado una oferta tras el incremento

ENTIDAD		CIF
1	CENTRO ASISTENCIAL SAN JUAN DE DIOS	R2900103I
2	FEDERACIÓN GADITANA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA Y ORGÁNICA. FEGADI-COCEMFE	G11073509

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE LUIS PRIETO RIVERA	22/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm52GXWALJ4M9J6J9VGHU37MTVP	PÁG. 8/9	



ANEXO II

RELACIÓN DE OFERTAS DE ENTIDADES ADMITIDAS PARA MODIFICACIÓN OFERTA

ENTIDAD LICITADORA	CIF ENTIDAD	Nº REGISTRO CENTRO	DENOMINACIÓN CENTRO	PROVINCIA CENTRO	LOCALIDAD CENTRO	AREA	SERVICIO	TIPOLOGÍA PLAZA	PLAZAS OFERTADAS ANTERIORES	TIPO DE MODIFICACIÓN	Nº DE PLAZAS QUE SE MODIFICA	TOTAL OFERTA TRAS MODIFICACIÓN
CENTRO ASISTENCIAL SAN JUAN DE DIOS, ORDEN HOSPITALARIA DE SAN JUAN DE DIOS DE MÁLAGA	R29001031	5410	RESIDENCIA PARA GRAVEMENTE AFECTADOS 2 SAN JUAN DE DIOS	MÁLAGA	MÁLAGA	MÁLAGA	ATENCIÓN RESIDENCIAL	RGA DTIC	31	AUMENTO	18	49
FEDERACIÓN GADITANA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA Y ORGÁNICA FEGADI-COCEMFE	G11073509	4811	CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL CAMPO DE GIBRALTAR	CÁDIZ	LALINEA	CAMPO DE GIBRALTAR	CENTRO DE DÍA	CDD DF	17	AUMENTO	3	20

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR

JOSE LUIS PRIETO RIVERA

22/07/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jm52GXWALJ4M9J6J9VGHU37MTVP

PÁG. 9/9